

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 144

En H. Matamoros, Tamaulipas, siendo las (10:01) diez horas con un minuto del día (12) doce del mes de febrero del año (2024) dos mil veinticuatro, en el Auditorio «Pedro Sáenz González», ubicado en el tercer piso de la Presidencia Municipal, se lleva a cabo la SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO y en observancia a lo que disponen los artículos 42, 43, 55 fracciones II, III y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 10, 14 y 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, asistido del ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, procede al desarrollo del Orden del día dado a conocer en la convocatoria de citación.-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, solicita al Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento que realice el pase de lista, quien procede en los siguientes términos:-----

PRESIDENTE MUNICIPAL	MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ-----
PRIMER SÍNDICO	MTRA. LAURA ENEDELIA CÁRDENAS FARÍAS-----
SEGUNDO SÍNDICO	DR. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO (dispensa)-----
PRIMERA REGIDORA	PROFRA. Y LIC. ALBA BELÉN AGUILAR REYNA-----
SEGUNDO REGIDOR	LIC. JORGE ALBERTO AGUIRRE LLANAS---
TERCERA REGIDORA	ING. ANDREA PUENTE GARCÍA (dispensa)--
CUARTO REGIDOR	C. JOSÉ MANUEL RAYGOZA GARCÍA-----
QUINTA REGIDORA	C. JULIA ROSA FÁVILA CASTILLO-----
SEXTO REGIDOR	LIC. ÁNGEL BENITO GÓMEZ VÁZQUEZ-----
SÉPTIMA REGIDORA	C. MARÍA ROSA PÉREZ GARCÍA-----
OCTAVO REGIDOR	LIC. ANDRÉS ANDRADE MÁRQUEZ-----
NOVENA REGIDORA	C. ALMA ROSA ALARCÓN CERNA-----
DÉCIMO REGIDOR	C. ALEJANDRO CEREZO RUIZ-----
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA	C. MINERVA MATA TREJO-----
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	LIC. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA CAMPOS (dispensa)-----
DÉCIMA TERCERA REGIDORA	LIC. JUANA GONZÁLEZ MORALES-----
DÉCIMA CUARTA REGIDORA	C. CRISTINA CABRERA FLORES-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 145

DÉCIMO QUINTO REGIDOR	C. GERARDO SERGIO CISNEROS GARCÍA (dispensa)-----
DÉCIMA SEXTA REGIDORA	LIC. CLAUDIA ASTRID JIMENÉZ LEDEZMA-----
DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA	C. ANA LUISA MARTÍNEZ TREVIÑO-----
DÉCIMA OCTAVA REGIDORA	ING. MAYRA MELISSA SÁMANO SALDÍVAR-----
DÉCIMA NOVENA REGIDORA	ING. LETICIA ALEJANDRA SIERRA FRAGOSO-----
VIGÉSIMO REGIDOR	ING. ISMAEL GARCÍA RAMOS-----
VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR	ING. HÉCTOR JAIME SILVA SANTOS-----

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, informa que se encuentra presente la mayoría de las personas integrantes del Ayuntamiento.-----

2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, toda vez que ha sido verificado el *quórum* establecido en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, siendo las (10:05) diez horas con cinco minutos del día (12) doce del mes de febrero del año (2024) dos mil veinticuatro, declara válidamente instalada la SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA.-----

3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, solicita al Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento que proceda con la lectura del Orden del día, consulte su aprobación y realice el cómputo de votos.-

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, da lectura al Orden del día para esta sesión, el cual está conformado por los siguientes puntos:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia.-----
2. Instalación de la sesión.-----
3. Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.-----
4. Dictamen de la Comisión de Bienestar Social con proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Nadie Atrás, Nadie Fuera y se emiten sus reglas de operación.-----
5. Dictamen de la Comisión de Bienestar Social con proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Seguridad Alimentaria y se emiten sus reglas de operación.-----
6. Asuntos generales.-----
7. Clausura de la sesión.-----



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 146

Por lo que consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del Orden del día y solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento comunica que el Orden del día es aprobado por unanimidad de las (20) veinte personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NADIE ATRÁS, NADIE FUERA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, solicita al Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento que le auxilie en el desahogo de este punto del Orden del día, consulte las aprobaciones correspondientes y realice el cómputo de votos.-----

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, notifica que, en junta de trabajo informativa, el Secretario de Bienestar Social, Lic. Carlos Ballesteros Gálvez y el presidente de la comisión emisora ampliaron lo relativo al punto en consideración y para dar agilidad a la sesión, se consulta a las personas integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del contenido íntegro de las reglas de operación del programa mencionado y sus anexos, para sólo dar lectura al acuerdo, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento informa que la dispensa mencionada es aprobada por unanimidad de las (20) veinte personas personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, cede el uso de la palabra al **SEGUNDO REGIDOR, LIC. JORGE ALBERTO AGUIRRE LLANAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL,** quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:-----

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Bienestar Social recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 147

estudio y dictamen, la propuesta del programa denominado Nadie atrás, nadie fuera y sus reglas de operación, presentada por la Secretaría de Bienestar Social.-----

Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 63, 64 y 64 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8º, 11, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la secretaría mencionada, en reunión de trabajo celebrada en fecha 14 de Diciembre del 2023, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-----

-----DICTAMEN-----

I. Antecedentes.-----

1. En fecha 28 de noviembre del 2023, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Sexagésima Octava Sesión Ordinaria, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2024, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social del mismo año.-----

2. En fecha 8 de diciembre del 2023, se recibió de la Secretaría de Bienestar Social el oficio SECBS/1284/2023, mediante el cual se remite a la Comisión de Bienestar Social la primera propuesta para análisis del Programa Nadie atrás, nadie fuera mismo que beneficiaría a 1,000 jóvenes de nivel básico que ingresan a nivel medio superior. Después de llevarse a cabo reunión de trabajo conjunta con dicha secretaria en fecha 14 de diciembre se convino incrementar el número de beneficiarios a 1,500 jóvenes considerando la cantidad de alumnos que desertan sus estudios, por lo que se remite nuevamente con fecha 15 de diciembre el oficio SECBS/1300/2023 a la Comisión citada, con la propuesta para su análisis final y revisión del acuerdo.-----

II. Competencia.-----

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 5º, 21 y 49 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 4º, 10, 13, 14, 19, 21, 27, 28, 55 y 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y 1º del Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024.-----

Así como en el Programa 3.18, denominado Atención a personas vulnerables a través de programas sociales, establecido dentro del apartado 8.3 Eje 3 Economía y Desarrollo Social del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.-----

III. Considerando.-----

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 148

republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, investido de personalidad jurídica, con facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.--

2. Que, en congruencia con nuestra Carta Magna, el artículo 3º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas dispone que el Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.-----

3. Que, en ese sentido, el diverso 21 del referido ordenamiento señala que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de sus intereses, dentro de los límites del Municipio.-----

4. Que en fecha 8 de septiembre de 2004, el Honorable Congreso del Estado expidió mediante el Decreto No. LVIII-840 la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, cuyo objeto –entre otros– es el de garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, así como establecer los lineamientos generales a los que deben sujetarse las políticas públicas dirigidas al desarrollo social y a la superación de la marginación y la pobreza, de conformidad con lo establecido en su artículo 4º.-----

5. Que el artículo 27 de la ley mencionada anteriormente dispone que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja en los términos que establezca la normatividad de cada programa; por consiguiente, en su diverso 28 señala que los Ayuntamientos de los Municipios formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de marginación, pobreza y vulnerabilidad, destinando para ello los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las metas cuantificables establecidas.-----

6. Que el artículo 49 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establece entre las facultades del Ayuntamiento la de aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, que para el ejercicio fiscal del año 2024 fue aprobado en fecha 28 de noviembre de 2023, en la Sexagésima octava Sesión Ordinaria y publicado en el Periódico Oficial de fecha 30 de diciembre del mismo año, en cuya rubro 4400, denominado Ayudas sociales, se encuentra incluido el programa social denominado Nadie atrás, nadie fuera.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 149

7. Que, en consecuencia, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, aprobado por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas en su Novena Sesión Ordinaria, de fecha 22 de diciembre de 2021 y publicado en el Periódico Oficial de fecha 27 de enero de 2022, está fundamentado en cuatro ejes rectores y cuatro ejes transversales, de los que se desprenden las estrategias para que el Municipio logre avanzar con sus programas alineados a los gobiernos federal y estatal, mismo que contiene el eje rector relativo a Economía y Desarrollo Social, que en su apartado 8.3 comprende el Programa 3.18 denominado Atención a personas vulnerables a través de programas sociales.-----

En razón de lo anterior, las personas integrantes de esta Comisión de Bienestar Social, una vez realizado el estudio correspondiente y definido nuestro criterio, dictaminamos procedente la propuesta del programa mencionado y sus reglas de operación, presentada por la Secretaría de Bienestar Social y tenemos a bien someter a la consideración de este órgano de Gobierno, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se aprueba el Programa Nadie Atrás, Nadie Fuera y se emiten sus reglas de operación.-----

Primero. Se aprueba el Programa Nadie Atrás, Nadie Fuera, el cual contribuirá a mejorar la calidad de vida de las familias y/o personas que se encuentran en vulnerabilidad social y se encuentra incluido en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2024 y en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, publicados en el Periódico Oficial en fechas 30 de diciembre de 2023 y 27 de enero de 2022, respectivamente, y se emiten sus reglas de operación, en los siguientes términos:-----

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL NADIE ATRÁS, NADIE FUERA 2024

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 16, 41 Fracción III, apartado C, párrafo segundo y 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 133° y 132° de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 3°, 4° Fracciones I, II, III, V, VII y VIII, 7° Fracciones I, II y III, 10°, 13°, 19°, 29° Fracciones I, II, III, IV y V, 30° Fracciones I, II y III, 31°, 33°, 34°, 35°, 36°, 38°, 39° Fracciones I, II, III, IV y V, 40°, 55° Fracciones I, IX y X de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; artículos 26°, 28°, 37°, 43°, 44°, 45° y 57° de la Ley Estatal de Planeación en vigor para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

2.1 General.
2.2 Específico.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1 Convocatoria.

Acta de la Septuagésima Sesión Ordinaria, de 12 de febrero de 2024

Página 6 de 42



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 150

- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades municipales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población objetivo.
- 3.5 Beneficiario.
- 3.5.1 Requisitos y procedimiento para la incorporación al programa.
- 3.5.2 Resolución.
- 3.6 Características de los apoyos.
- 3.6.1 Tipo y monto del apoyo.
- 3.6.2 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia normativa.
- 3.8 Instancia ejecutora.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
- 4.2.1 Vale de recibo.
- 4.2.2 Avances físicos-financieros.
- 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión y reducción de recursos.
- 4.3 Cierre de ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6. EVALUACIÓN.

- 6.1 Interna.
- 6.1.1 Encuesta de satisfacción.
- 6.1.2 Indicadores de resultados.

7. TRANSPARENCIA.

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información pública.
- 7.3 Medidas complementarias.
- 7.3.1 En periodos electorales.
- 7.3.2 De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA.

10. ÁRBOL DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS.

11. ANEXOS: I, II, III, IV, V, VI.

1. INTRODUCCIÓN.

El soporte normativo del derecho a la educación, en particular de la población adolescente y/o joven, se encuentra establecido en diversos instrumentos jurídicos, nacionales e internacionales que se señalan a continuación.

El pasado 16 de febrero de 2018, en la sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas se pronunció en favor de conducir su quehacer gubernamental alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, el programa S311 se vincula al Objetivo 4 "Educación de Calidad" de los ODS, en específico a las siguientes metas: 4.3 "Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria"; 4.5 "Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional"; y 4.b "Para 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados.

En nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación (LGE) son las principales herramientas jurídicas en la materia. La primera con motivo del Decreto por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3º, y la fracción I del artículo 31º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de febrero de 2012, mandató en su artículo 3º. la obligatoriedad de la Educación Media Superior, para lo cual, el Segundo Transitorio del referido Decreto señaló que es deber del Estado "ofrecer un lugar para cursarla a quien teniendo la edad típica hubiera

Acta de la Septuagésima Sesión Ordinaria, de 12 de febrero de 2024

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 151

concluido la educación básica", con lo cual se definió que la fecha de cumplimiento de su universalización fuera el ciclo escolar 2021-2022.

Asimismo, derivado del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31º y 73º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, publicado en el DOF el 15 de mayo de 2019, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus párrafos I y V del artículo 3º, establece que el Estado Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá y garantizará, entre otras, la Educación Media Superior, así como que el Estado debe priorizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en la educación.

Además, con motivo del Decreto por el que se reforma y adiciona el Art. 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF el 8 de mayo de 2020, en el último párrafo del referido precepto constitucional se señala que el Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.

Por su parte la LGE, en sus Art. 2º y 9º, primer párrafo y fracción I, dispone que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional, y que las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, establecerán políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación.

Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo en su Eje II. "Política Social", apartado "Derecho a la Educación", establece el compromiso del Gobierno Federal para mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, así como a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación.

En el Artículo 80º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas señala: que en Tamaulipas funcionará un Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos que integrará y coordinará los diferentes esfuerzos destinados a apoyar la permanencia en la escuela y alentar el aprendizaje en los alumnos de todos los tipos, niveles y modalidades de educación, dentro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 se encuentra el de fomentar el desarrollo de capacidades diferentes y habilidades, mediante incentivos y estímulos que favorezcan mejores resultados de aprovechamiento, que impulsen la participación de la comunidad educativa y vinculen la educación con la ciencia y la tecnología.

Dentro de las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 está el consolidar el sistema de asignación de becas y estímulos educativos con criterios y perfiles socioeconómicos y excelencia educativa; así como fortalecer el programa de crédito educativo para los estudiantes de nivel medio superior, superior y posgrado. Siendo un objetivo primordial del gobierno fomentar que una mayor proporción de estudiantes en condiciones económicas adversas accedan a los servicios públicos de educación y terminen oportunamente sus estudios. Así como construir una sociedad mejor educada y formar ciudadanos que ejerzan con responsabilidad sus derechos.

En concordancia con lo anterior, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, constituye el documento rector que describe en el Eje 3 Economía y Desarrollo Social, en el PROGRAMA 3.18 "Reglas de Operación de Programas y/o Acciones Sociales Municipales para otorgar apoyos", el cual tiene como fin aportar un proceso de mejora continua a las condiciones de vida de las personas o grupos que se encuentren en estado de vulnerabilidad, a partir de la aplicación de Programas y/o Acciones que aporten al bienestar social. Así como determinar, regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los Programas Sociales Municipales, fomentando la participación social.

En Tamaulipas, durante el ciclo escolar 2015-2016, tuvo un 96.8% de absorción, lo que situó a la entidad en el lugar número 23 a nivel nacional; mientras que en el ciclo escolar del 2020-2021, solo se alcanzó 92.0%, ocupando el lugar número 28 nacional y en el ciclo 2021-2022 apenas se logró el 88.8%, el indicador de absorción mide la proporción de alumnas y alumnos de nuevo ingreso a primer grado de preparatoria con respecto al egreso de secundaria (1).

Entre los ciclos 2015-2016, la cobertura fue de 74.2%; y en 2020-2021, bajó a 71.7%, es decir disminuyó 2.5 puntos porcentuales, equivalentes a 2,149 alumnas y alumnos, ocupando la posición nacional 19. El nivel atiende al 13.5% de la población escolar, con 130,641 estudiantes de 15 a 17 años que reciben la atención educativa de 7,920 docentes en 521 escuelas. Cabe destacar que el abandono escolar en este nivel representa una problemática prioritaria, al superar el 10% de abandono o desafiliación escolar (2)¹. Es evidente que la cobertura y permanencia en Media Superior están afectadas por los otros indicadores

¹ Citas (1) y (2) Datos tomados del Anteproyecto del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2023-2028. (Documento en preparación)



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 152

de los niveles que le preceden; para atender y revertir este fenómeno, es preciso comprender las causas que lo originan y, en su caso, orientar políticas que favorezcan una atención diferenciada por regiones

De manera general, Tamaulipas atiende a un total de 175,384 alumnos de secundaria cada año en 784 escuelas tanto públicas como privadas. Los alumnos son atendidos en 5,872 grupos por 11,174 docentes. En el proceso de los años de este nivel se aprecian ciertas diferencias entre los grados y con la escuela secundaria; en el ciclo escolar 2019-2020 egresaron 63,278 alumnos e ingresaron 58,349 estudiantes a la educación media superior en Tamaulipas. Entre segundo y tercer año en la Preparatoria en el estado de 60,599 estudiantes bajo a 56,436 alumnos de los cuales egresaron solamente 53,025.

Saliendo de secundaria 4,929 alumnos no se inscribieron en la Preparatoria y entre secundaria y preparatoria, finalmente 10,253 estudiantes no terminaron el nivel medio superior en el estado de Tamaulipas. En el caso específico de Matamoros, egresaron 9,590 alumnos de la secundaria en el ciclo escolar 2019-2020 e ingresaron a la preparatoria solamente 8,642, de ellos egresaron 7,957 jóvenes. 685 estudiantes no terminaron la educación superior².

Como se aprecia en Matamoros, 948 alumnos no se inscribieron para su ingreso en preparatoria a ellos les sumamos 685 alumnos que por diversas razones no concluyeron éste nivel, tenemos un total de 1633 personas que truncaron su educación, sin importar que su escuela de procedencia fuera pública o privada.

Con relación a la escuela pública del municipio de Matamoros, nuestro análisis parte desde la escuela secundaria. El municipio es el segundo del estado con mayor cantidad de alumnos 22,973 para el ciclo de estudio (2020-2021), el 51 % hombres y las 49 mujeres. Para la preparatoria, Matamoros se convierte en el tercer municipio con mayor matrícula en el estado con 12,857 alumnos, donde se aprecia que las mujeres ligeramente superan a los alumnos hombres (hay 69 mujeres más). Entre los egresos de secundaria y de preparatoria hay una diferencia importante, 7,142 alumnos terminan la secundaria pública (pero solo se inscriben 4,635 a la preparatoria pública) y 4,939 de la educación media superior público. Es decir, perdemos 2,203 estudiantes entre una y otra.

Hay que notar que la escuela secundaria observa un decremento en su culminación por grados y el mismo fenómeno pasa con la preparatoria. En la secundaria, en el ciclo analizado (2020-2021), en segundo grado en Matamoros había 7,916 estudiantes mientras que solo fueron 7,321 a tercer grado. La preparatoria en el municipio observa rangos decrecientes entre grados de primero 4,635 estudiantes a 4,349 en segundo, pero más marcadamente hacia tercer grado donde asistieron solo 3,709 alumnos.

Está marcada tendencia, provoca la intervención de la autoridad municipal para apoyar a los estudiantes a que no abandonen sus estudios, porque pueden significar la base para obtener mejores oportunidades en su futuro, logrando hora de trabajo mejor remuneradas. Aunado a este fenómeno de deserción, le agregamos que, en el caso del grupo etario de adolescentes y jóvenes, según CONEVAL³ 1 de 4 de ellos enfrenta pobreza, las circunstancias se tornan aún más complicada si la razón de su abandono escolar se debió a causas económicas.

Hemos visto que de la escuela secundaria pública egresan 7,142 estudiantes de los cuales solo 4,635 se inscriben a la preparatoria pública, esto implica que perdemos 2,507 personas entre un nivel y otro. Esto justifica la acción de gobierno mediante un programa como Nadie Atrás, Nadie Fuera para posibilitar que el alumno continúe sus estudios, pero al mismo tiempo genera un seguimiento con los casos apoyados para que no se conviertan en estadísticas de abandono escolar.

En 2020, en Tamaulipas el 94 % de las niñas y niños de 6 a 14 años asisten a la escuela, a nivel nacional la asistencia es de 94 %.

Datos del Sistema Integral de Información Educativa (SIIE) de la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET), en las estadísticas del ciclo escolar 2023-2024 en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, nos dice que contamos con una población 7,834 alumnos que cursan el tercer grado de secundaria, de los cuales 7,009 alumnos estudian en instituciones públicas y 825 alumnos en instituciones privadas. Esta población estudiantil al término de ciclo pasará al nivel medio superior (preparatoria y/o bachillerato).

Con datos del INEGI y el CONEVAL se realizaron las estimaciones de la medición multidimensional de la pobreza y el resultado del rezago educativo 2018-2020 a nivel nacional aumentó 0.3 puntos porcentuales, pasando de 19.0% a 19.3%, respectivamente.

El abandono escolar es un problema complejo y multifactorial, en 2020 en Tamaulipas el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más de edad es de 10.1, lo que equivale a poco más de primer año de bachillerato. Quiere decir que la población tiene aprobado el nivel básico (primaria y secundaria) y el nivel medio superior (preparatoria y/o bachillerato) solo cursa poco más de un año o más en este nivel.

² Elaboración con datos cuestionario 911 del Anuario de la Estadística Educativa del Estado de Tamaulipas, Ciclo Escolar 2020-2021.

³ Informe Tamaulipas 2020, CONEVAL. www.coneval.org.mx

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 153

Ante este escenario y aunado a la situación de escasez que se encuentra la población objetivo y la deserción escolar, el Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Bienestar Social implementa una política de bienestar social que proporciona seguridad social para los estudiantes egresados del nivel básico y que se incorporarán al nivel medio superior, por medio de un estímulo económico que aporte a la inscripción de las instituciones educativas públicas que impartan el nivel medio superior.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

DOF: Diario Oficial de la Federación

LGE: Ley General de Educación

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SICEE: Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

SECRETARÍA: Secretaría de Bienestar Social.

DPS: Dirección de Programas Sociales.

DCCV: Dirección de Consejos de Colaboración Vecinal.

DIMAJ: Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

CCV: Consejos de Colaboración Vecinal.

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL: "Nadie Atrás, Nadie Fuera 2024"

AFILIACIÓN: Se conoce como afiliación a aquél procedimiento a través del cual una persona ingresa a una obra social como parte integrante de la misma, generándose una constancia de la mencionada pertenencia.

APOYO: Estímulo económico de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)

CES: Cédula de Estudio Socioeconómico.

CURP: Clave Única de Registro Poblacional.

IDENTIFICACION OFICIAL: INE, Licencia de manejo o Pasaporte.

LÍNEA DE BIENESTAR-LÍNEA DE POBREZA POR INGRESOS. Suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria que permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aun si hiciera uso de todo su ingreso.

POBREZA EXTREMA. Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene 3 o más carencias de las 6 posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos. Quien está en esta situación, dispone de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicara completo a la adquisición de alimentos, no podría obtener los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

POBREZA MODERADA. Persona que, siendo pobre, no está en pobreza extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema

VULNERABLES POR CARENCIAS SOCIALES: Población no pobre que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de pobreza por ingresos.

2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo general del programa.

Contribuir a la disminución de la deserción escolar a los estudiantes que estén por ingresar al primer grado de educación media superior en las instituciones públicas educativas.



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 154

2.1 Metas específicas.

Otorgar un estímulo económico único de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) a 1,500 estudiantes del tercer grado de secundaria para que se destine a la inscripción del primer grado de educación media superior, que deberán comprobar con su ficha de inscripción por la institución pública educativa correspondiente, además de cumplir con los requisitos estipulados en las Reglas de Operación del presente Programa Social Municipal.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1 Convocatoria.

La convocatoria (**ANEXO I**) será publicada en el sitio oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, www.matamoros.gob.mx, con las presentes reglas y se dará a conocer en el municipio, a través de la SECRETARÍA.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades municipales.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, constituye el documento rector que describe en el Eje 3 Economía y Desarrollo Social, en el PROGRAMA 3.18 "Reglas de Operación de Programas y/o Acciones Sociales Municipales para apoyos", el cual tiene como fin aportar un proceso de mejora continua a las condiciones de vida de las personas o grupos que se encuentren en estado de vulnerabilidad, a partir de la aplicación de Programas y/o Acciones que aporten al bienestar social. Así como determinar, regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los Programas Sociales Municipales, fomentando la participación social.

3.3 Cobertura.

El Programa Social Municipal opera en las zonas urbana y rural, donde habita la población objetivo, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

3.4 Población objetivo.

Estudiantes que residan en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, que estén por ingresar al primer grado del nivel medio superior del ciclo escolar 2024-2025 y que vivan en condiciones de vulnerabilidad por carencia social, pobreza extrema, moderada y/o enfrenten condición de pobreza.

3.5 Beneficiario.

Las personas elegibles para ingresar al PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL son aquellos estudiantes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por carencia social, pobreza extrema, moderada y/o enfrenten condición de pobreza.

3.5.1 Requisitos y procedimientos para la incorporación al programa.

- a) Requisitar la solicitud de incorporación al PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL, que será proporcionada por la SECRETARÍA (**ANEXO II**) a través de sus unidades. (El número de teléfono de contacto es de alta prioridad).
- b) Requisitar la CES (**ANEXO III**). (correo electrónico es requisito indispensable).
- c) La afiliación será de la manera siguiente:

Proporcionar al personal de la SECRETARÍA copia de la siguiente documentación:

- I. Identificación oficial vigente de la Madre, Padre o tutor, (en caso de que sea tutor deberá presentar documento legal y/o documento expedido por el DIF Matamoros que lo acredite como tutor del menor).
- II. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, gas) no superior a 6 meses de antigüedad; las áreas rurales que no cuenten con servicios básicos el beneficiario (a), podrá presentar, bajo protesta de decir verdad, una carta expedida por el Comisariado (a) Ejidal o Delegado (a) Municipal con firma y sello que el ciudadano (a) beneficiado (a) por el programa tiene su domicilio en la localidad en mención.
- III. CURP de la madre, padre o tutor.
- IV. CURP del estudiante.
- V. Credencial de estudiante y/o constancia de estudios.

Acta de la Septuagésima Sesión Ordinaria, de 12 de febrero de 2024

Página 11 de 42

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 155

- VI. Ficha o comprobante de preinscripción.
- VII. Acta de nacimiento del estudiante.
- VIII. Constancia de Situación Fiscal (RFC) del Padre, Madre o Tutor.

3.5.2 Resolución

- a) Una vez entregada la documentación, el personal de la SECRETARÍA integrará el expediente respectivo y será remitido a la brevedad a la instancia normativa para la correspondiente validación técnica y presupuestal (**ANEXO IV**).
- b) Una vez obtenida la validación técnica y presupuestal, se informará a los solicitantes por parte de las DCCV y DIMAJ mediante vía telefónica y/o visita domiciliaría que ha sido aprobada su solicitud.
- c) Se entregará un vale de recibo foliado, membretado y sellado con la imagen institucional (**ANEXO V**) para la comprobación de la transferencia electrónica del apoyo a través de sus unidades. Con la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de este para fines distintos al desarrollo social".

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipo y monto del apoyo.

El programa incluye el otorgamiento del siguiente apoyo:

Estímulo económico de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) para que se destine a la inscripción de sus estudios para el primer grado de educación media superior.

Será beneficiado un estudiante por familia.

El estímulo económico único para inscripción se hará mediante una referencia bancaria que se entregará mediante una orden de pago al Padre, Madre o Tutor del menor beneficiado (a), en caso de ser mayor de edad se le entregará al beneficiario.

La operación del Programa Social Municipal estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.2 Derechos, obligaciones y sanciones.

Los beneficiarios (as) que sean registrados en el PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- II. Recibir información clara y oportuna.
- III. Recibir de manera gratuita el APOYO.
- IV. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la SECRETARÍA.
- V. Interponer quejas y denuncias en los casos que proceda.

b) Obligaciones:

- I. Cumplir con los requisitos y procedimiento para la incorporación al PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL.
- II. Proporcionar información verídica y auténtica al requisitar la CES.
- III. Proporcionar, en los plazos estipulados, la documentación que acredite las condiciones requeridas en el programa social municipal.
- IV. El beneficiario entregará una constancia de estudios con matrícula para corroborar que ya está asistiendo y cursando el ciclo escolar 2024-2025 y poder recibir la referencia única bancario u orden de pago.
- V. Tratar con respeto al personal de la SECRETARÍA.



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 156

c) Sanciones:

La sanción consiste en el retiro del subsidio al beneficiario (a) cuando se dé algunos de los supuestos siguientes:

- I. Abstenerse de cumplir con las obligaciones enmarcadas en las presentes reglas.
- II. Proporcionar información y/o documentación falsa.

3.7 Instancia normativa.

La SECRETARÍA será la instancia responsable de emitir e interpretar las presentes Reglas de Operación, para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Social Municipal.

3.8 Instancia ejecutora.

La DPS será la instancia ejecutora del programa social municipal.

• La coordinación y supervisión de la ejecución será por parte de la Dirección de Programas Sociales y resguardarán los expedientes de manera física y digital.

• Las Direcciones de CCV, Bienestar Rural y DIMAJ son las responsables de la convocatoria y recopilación de la documentación; así como el llenado de las CES y oficios de solicitud marcados en el punto 3.5.1 Requisitos y procedimiento para la incorporación al Programa Social Municipal.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1 Proceso.

El procedimiento de recepción de solicitudes para la incorporación de beneficiarios (as), así como su resolución, se llevará a cabo como fueron descritos en los numerales 3.5.1 y 3.5.2.

4.2 Ejecución.

La SECRETARÍA, a través de sus unidades, se encargará de la ejecución del PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL, de acuerdo con el numeral 3.8.

4.2.1 Vale de recibo.

El beneficiario (a), al recibir el apoyo, firmará un vale de recibo, documento emitido por la SECRETARÍA. (ANEXO V)

4.2.2 Avances físicos-financieros.

Las unidades de la Secretaría realizarán un informe físico-financiero del Programa Social Municipal de manera mensual y lo remitirán, dentro de los primeros cinco días del mes posterior al que informa, al titular de la Secretaría y esta los turnará a Tesorería y Contraloría Municipal.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- a) Cuando se incurra en alguno de los supuestos establecidos en el numeral 3.6.2 de las sanciones.
- b) De acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio.

La SECRETARÍA, a través de las unidades administrativas, realizará el cierre del ejercicio fiscal 2024, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Administración y la Tesorería Municipal.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso municipal del programa social municipal está sujeto a las disposiciones municipales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Municipal conforme a sus atribuciones.

6. EVALUACIÓN.

6.1 Interna.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 157

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL, la Secretaría Técnica y Contraloría Municipal, realizarán un seguimiento trimestral de los resultados, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores de Resultados.

6.1.1 Encuesta de Satisfacción (ANEXO VI).

6.1.2 Indicadores de Resultados.

Los Indicadores de Resultados, se aprecian en la siguiente tabla con apego a la metodología del marco lógico:

PROGRAMA:	NADIE ATRÁS, NADIE FUERA							
		Indicadores	Metas	Responsable (s)	2024			
Fines	Contribuir en la economía de las familias habitantes en las zonas vulnerables por carencia social del Municipio de Matamoros Tamaulipas y que tengan un integrante de la familia que ingresará a una institución pública de educación media superior.	Jóvenes	1500 alumnos	Secretaría de Bienestar Social	*			
Propósito	Contribuir a la disminución de la deserción escolar a los estudiantes que estén por egresar del nivel de educación básica y se incorporen al nivel de educación media superior en las instituciones públicas.							
Estrategia	Reglas de operación de Programas y/o Acciones Sociales Municipales para apoyos".							
Actividades	Líneas de acción	Indicadores	Metas	Responsable (s)	2024			
	Realizar la Cédula de Estudio Socioeconómico (CES) a las personas que lo soliciten. (Madre, Padre o Tutor).	Cédula de Estudio Socioeconómico (CES).	Atender al 100% de las personas que lo soliciten	Secretaría de Bienestar Social	*			
	Otorgar el estímulo económico a los jóvenes aprobados, con base al criterio de selección establecido en las Reglas de Operación del Programa.	Alumno	1500 alumnos	Secretaría de Bienestar Social	*			

Elaborar árbol de problemas y objetivos.

7. TRANSPARENCIA.

7.1 Difusión.

Estas reglas están disponibles para su consulta en la página electrónica del gobierno municipal de matamoros: <https://www.matamoros.gob.mx/programas.html>, así como en la página electrónica TRANSPARENCIA MATAMOROS.

7.2 Información pública.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL, este se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. Asimismo, se incluirá la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de este para fines distintos al desarrollo social".

7.3 Medidas complementarias.

7.3.1 En períodos electorales.

La SECRETARÍA, deberá cuidar, que se aplique con imparcialidad los recursos públicos, que por razones de la operación del programa estén bajo su responsabilidad, vigilando que estos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del art. 134º de la constitución política de los estados unidos mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral. Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del programa, sujeto a las presentes reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales, estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 158

federales y locales con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL podrán ser presentadas en las siguientes dependencias o buzones de estas:

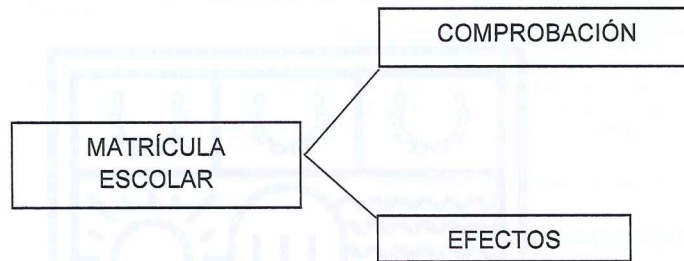
- Secretaría de Bienestar Social ubicada en Calle 6ª y Morelos esquina, Edificio Magdalena 3er piso, en el buzón o al teléfono 8688108800, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
- Contraloría Municipal ubicada en Calle González s/n entre 6ª y 7ª, Edificio Galván, 2º Piso, en el buzón o a los teléfonos: 8688108000 ext. 53211 y 8688108011; correo electrónico: quejasydenuncias@matamoros.gob.mx. En un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA.

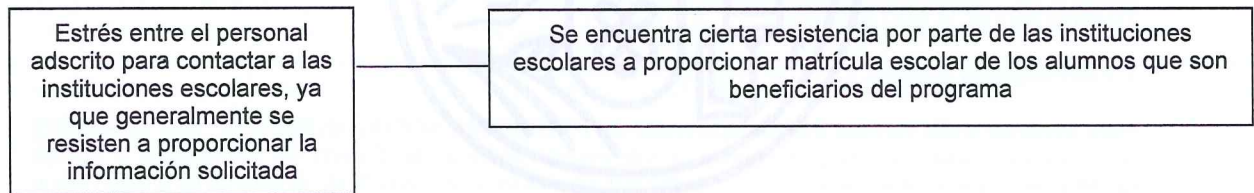
Estas reglas tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, entrarán en vigor el día de su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros Tamaulipas, <https://matamoros.gob.mx/wp/> y tendrán vigencia al 31 de diciembre del año en curso o hasta ser sustituidas o modificadas.

10. ÁRBOL DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS.

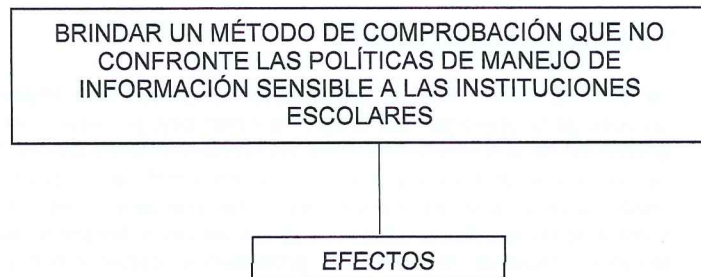
ÁRBOL DE PROBLEMAS



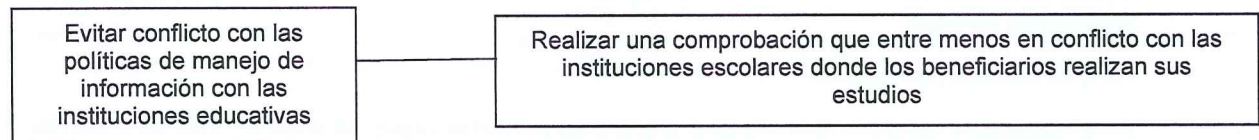
PROBLEMA PRINCIPAL



ÁRBOL DE OBJETIVOS



PROBLEMA PRINCIPAL



11. ANEXOS:

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 159

- I. Convocatoria.
- II. Solicitud de Incorporación.
- III. Cuestionario CES.
- IV. Validación.
- V. Vale de recibo.
- VI. Encuesta de satisfacción.

Anexo I

Convocatoria



El R. Ayuntamiento de Matamoros
CONVOCA
a que participes en la afiliación del

Programa Social Municipal
**Nadie Atrás,
Nadie Fuera**

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "NADIE ATRÁS, NADIE FUERA 2024"

Con la finalidad de convocar a la sociedad matamorense que se encuentre en estado de vulnerabilidad por pérdida o afectación de ingresos, sin acceso a un sistema de seguridad social o se encuentre en pobreza extrema o moderada y/o se encuentren en situación de pobreza, el gobierno municipal de Matamoros, emite la presente convocatoria con el propósito de contribuir a garantizar la continuación de los estudios de los estudiantes en la educación media superior de las familias que lo necesitan y cumplan con las inversiones, así como los requisitos del programa, que son los siguientes:

- I. **Identificación oficial vigente de la Madre, Padre o tutor,** (en caso que sea tutor deberá presentar documento legal y/o documento expedido por el DIF Matamoros que lo acredite como tutor del menor).
- II. **Comprobante de domicilio** (agua, luz, teléfono, gas) no superior a 6 meses de antigüedad. Los centros rurales que no cuenten con servicios básicos el beneficiario (a), podrá presentar, bajo protesta de decir verdad, una carta expedida por el Comisariado (a) Ejidal o Delegado (a) Municipal con firma y sello que el ciudadano (a) beneficiado (a) por el programa tiene su domicilio en la localidad en mención.
- III. **CURP de la madre, padre o tutor.**
- IV. **CURP del estudiante**
- V. **Credencial de estudiante y/o constancia de estudios**
- VI. **Ficha o comprobante de preinscripción.**
- VII. **Acta de nacimiento del estudiante.**
- VIII. **Constancia de Situación Fiscal (RFC) del Padre, Madre o Tutor.**

ACUDEA NUESTRA META DE ATENCIÓN Ubicada en Calle 9^{ta} y Morelos Esquina.
Edificio Magdalena Ser. Zona Centro C. P. 87300 Tl. (866) 8109068

Este programa es una de las acciones del Plan Municipal de Desarrollo 2023-2026. Con el apoyo de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tamaulipas.



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 160

Anexo II

Solicitud de incorporación

Folio: 2024-01025-P0000001

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

Presidente Municipal
PRESENTE | de _____ del 2024

Nombre: _____

Rescisión: _____

Me permito solicitar: _____

Esperando contar con su apoyo le doy las gracias.

Dirección: _____

Teléfono: _____

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Nombre y Firma del Solicitante: _____

Este programa es público, abierto a todos los mexicanos y se financia con los recursos federales. Se prohíbe su venta.

Anexo III

Cuestionario CES

Folio: 2024-01025-P0000001

CÉDULA DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Lugar de entrevista: _____ Fecha: _____

Datos del Padre, Madre o Tutor

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s): _____

Calle: _____ N° interior: _____ N° exterior: _____ Colonia (Pueblo, Ejido, Finca o similar): _____

C.P.: _____ Teléfono: _____ Celular: _____

CURP: _____ RFC: _____ Fecha de nacimiento: _____

Municipio/Estado de nacimiento: _____ Correo Electrónico: _____

Datos del Estudiante

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s): _____

Calle: _____ N° interior: _____ N° exterior: _____ Colonia (Pueblo, Ejido, Finca o similar): _____ C.P.: _____

Fecha de nacimiento: _____ Municipio y Estado de nacimiento: _____ CURP: _____

RFC: _____ Nombre del padre o tutor: _____

Institución escolar: _____ Grado: _____ Grupo: _____

Estudio Socioeconómico

Acceso a la Alimentación

¿Cuántas comidas al día acostumbra hacer los miembros de este hogar?

¿Con qué frecuencia consume por semana los siguientes alimentos?

Selección conforme al siguiente clasificador:

1	Diario	3	1 vez por semana
2	2 veces por semana	4	3 o 4 veces por semana
5	Nunca consume		

_____ Leguminosas (frijoles, lentejas, ejote, etc.)
 _____ Ato en grasas y azúcar (margarita, embutidos, helados)
 _____ Verduras
 _____ Carnes y huevo

Este programa es público, abierto a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 161

Acceso a la Salud

Cuando tiene problemas de salud, ¿En donde se atienden los integrantes del hogar?

Centro de Salud
 Hospital General
 IMSS
 ISSSTE
 Consultorio u Hospital privado
 Automedicado
 No se atiende

¿Con quién surte el medicamento?

Centro de Salud
 Hospital General
 IMSS
 ISSSTE
 Consultorio u Hospital privado
 No se atiende

¿Algún integrante padece de alguna discapacidad?

Físico
 Auditivo
 Visual
 Sordo / ciego
 Intelectual
 Psicosocial (mental)
 Discapacidad múltiple

Indique con una equis (X) si algún integrante de su familia padece de enfermedades crónicas

Integrante de la familia	Hipertensión	Diabetes	Obesidad	Cáncer	Otras (especifique)
Padre					
Madre					
Hijo 1					
Hijo 2					
Hijo 3					
Otros					

Seguridad Social

¿En este hogar vive algún integrante que sea...?

Maestro o funcionario
 Dueño de una tienda
 Dueño de algún negocio
 Arrendatario de muebles o inmueble
 Doctor y/o enfermera
 Otro (especifique)

Este programa es público, open a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.

¿Algún integrante que este jubilado?

Sí
 No
 No sabe / No responde

¿Cuántas personas habitan en su vivienda?

Ingrese las montos mensuales aproximados de ingresos

Ingreso	Padre	Madre	Hijo 1	Hijo 2	Hijo 3	Otros	Total
Trabajo							
Pensión/pensionados							
Remesas							
Transferencias							
Total							

Escriba el monto mensual aproximado en gastos

Comida alimentaria _____
 Gastos de alimentación _____
 Transporte/pedidos _____
 Gastos y cobros de la casa _____
 Gastos de servicios _____
 Gastos de cultura y recreación _____
 Comunicaciones y servicios por internet _____
 Vivienda y servicios de conservación _____
 Fianza de vivienda/colono y accesorios _____
 Cuidado, lavado y limpieza de mascotas _____
 Cuidados de la salud _____
 Insumos domésticos y mantenimiento de la vivienda _____
 Artículos de expendio _____
 Otros gastos _____
 Total _____

Acceso a la Educación

Indique con una equis (X)

	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Universidad	Postgrado	Otros (grado de estudios)
Padre						
Madre						
Hijo 1						
Hijo 2						
Hijo 3						
Otros						

Vivienda de Calidad

Selecciones con una equis (X) el tipo de vivienda

Casa independiente
 Vivienda en cuarto vecindad
 Local no construido para habitación
 Vivienda en terreno familiar compartido
 Refugio, casa, oficinas, convento

Este programa es público, open a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 162

Escriba las edades seleccionando con una equis (X) los integrantes de la familia

	0 - 12 años	12 - 18 años	18 - 24 años	24 - 40 años	40 - 65 años	65 y más
Padre						
Madre						
Hijo 1						
Hijo 2						
Hijo 3						
Otros						

Seleccione con una (X) la mayoría de materiales con que está construido su casa:

Material	Yeso	Bovatos	Cerco
Techo			
Paredes de adobe			
Paredes de ladrillo			
Paredes de concreto			
Paredes de bloques			
Paredes de otros			
Otros			

¿Cuántas cuartos hay en la vivienda? (Incluyendo cocina, comedor, baños, etc.)

¿Con que servicios cuenta su vivienda? Seleccione con una equis (X)

La calle de su vivienda cuenta con:

Observación

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.

Anexo IV

Validación

VALIDACIÓN Folio: 2023-4-1118SPMNUANF

Lugar: Matamoros, Tamaulipas de _____ de _____ de 2024

De conformidad con la política del programa social municipal "Hacia Adelante, Hacia Fuera 2024" y los datos establecidos en la cédula de estudio socioeconómico y teniendo los documentos requeridos en las reglas de operación del programa, resulta procedente emitir la presente validación técnica para que el o la C. _____ sea incorporado (a) al programa

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.

Anexo V

Vale de recibo

Anexo V. Vale de recibo Folio: 2023-4-1118SPMNUANF

Nombre del Padre, Madre o Tutor: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Nombre del estudiante: _____

Escuela a la que pertenece el estudiante: _____

Recibi de la Secretaría de Bienestar Social un apoyo financiero de \$2,000 M.N. para la inscripción en una institución de educación media superior

Nombre y Firma del Padre, Madre o Tutor: _____ Nombre y Firma del Estudiante: _____

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 163

Anexo VI

Encuesta de satisfacción

ANEXO VI ENCUESTA DE SATISFACCIÓN	
1	¿Considera usted que el beneficio de dicho Programa social aminora su necesidad? A) Si B) No C) ¿Por qué? Especifique:
2	¿En algún momento le condicionaron el beneficio del programa? A) Si B) No C) ¿Por qué? Especifique:
3	¿La información e datos personales que proporcionó para poder recibir el beneficio, fueron usados de manera intencional o con otros fines distintos a los de los Programas? A) Si B) No C) ¿Por qué? Especifique:
4	¿De qué manera se entera de la existencia del Programa? A) Gobierno Municipal B) Redes Sociales C) Otros Especifique:
5	¿Recibió usted toda la información necesaria sobre el debido funcionamiento y operación del Programa? A) Si B) Incompleta C) No Especifique:
6	¿En caso de existir una queja, denuncia o exigencia, le explicaron ante que instancia podrá dirigirse para interponerla? A) Si B) No C) ¿Por qué? Especifique:
7	¿La información que recibió del Programa fue? A) Buena B) Regular C) Mala ¿Por qué?:
8	¿Los beneficios del programa son los que esperaba? A) Si B) No C) ¿Por qué? Especifique:
9	¿Dónde collocation le da el Programa? A) Buena B) Regular C) Mala ¿Por qué?:
NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (A) PROFESOR DE LA VERDAD	
NOMBRE Y FIRMA DEL ASESOR TECNICO PROFESOR DE LA VERDAD	

Segundo. El Programa Nadie Atrás Nadie Fuera que mediante el presente acuerdo se aprueba, así como sus reglas de operación, iniciarán su vigencia al día siguiente de su aprobación.-----

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Bienestar Social a fin de que realice las gestiones pertinentes para que las reglas de operación que a través del presente acuerdo se emiten, sean publicadas en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas.-----

Dado en la Oficina de Síndicos y Regidores, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.-----

-----COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL-----

LIC. JORGE ALBERTO AGUIRRE LLANAS SEGUNDO REGIDOR PRESIDENTE.-

Firma.- A FAVOR.-----

LIC. JUANA GONZÁLEZ MORALES DÉCIMA TERCERA REGIDORA SECRETARIA.-----

C. JULIA ROSA FÁVILA CASTILLO QUINTA REGIDORA VOCAL.- Firma.- A FAVOR.-----

LIC. ANDRÉS ANDRADE MÁRQUEZ OCTAVO REGIDOR VOCAL.- Rúbrica.- A FAVOR.-----

C. ALEJANDRO CEREZO RUIZ DÉCIMO REGIDOR VOCAL.- Firma.- A FAVOR.--

C. CRISTINA CABRERA FLORES DÉCIMA CUARTA REGIDORA VOCAL.-----

ING. HÉCTOR JAIME SILVA SANTOS VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR VOCAL.- Firma.- A FAVOR.-----



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 164

El ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa denominado Nadie Atrás, Nadie Fuera y se emiten sus reglas de operación, por lo que solicita que en votación nominal hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento comunica que el acuerdo mencionado es aprobado por unanimidad de las (20) veinte personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26, 27 fracción I y 29 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, solicita al Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento que le auxilie en el desahogo de este punto del Orden del día, consulte las aprobaciones correspondientes y realice el cómputo de votos.-----

El ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, notifica que, en junta de trabajo informativa, el Secretario de Bienestar Social, Lic. Carlos Ballesteros Gálvez y el presidente de la comisión emisora ampliaron lo relativo al punto en consideración y para dar agilidad a la sesión, se consulta a las personas integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del contenido íntegro de las reglas de operación del programa mencionado y sus anexos, para sólo dar lectura al acuerdo, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento informa que la dispensa mencionada es aprobada por unanimidad de las (20) veinte personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, de nueva cuenta cede el uso de la palabra al SEGUNDO REGIDOR, LIC. JORGE ALBERTO AGUIRRE LLANAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 165

SOCIAL, quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:-----

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Bienestar Social recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta del programa denominado Seguridad Alimentaria y sus reglas de operación, presentada por la Secretaría de Bienestar Social.-----

Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 63, 64 y 64 *Bis* del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8º, 11, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la secretaría mencionada, en reunión de trabajo celebrada en fecha 14 de Diciembre del 2023, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-----

-----**DICTAMEN**-----

I. Antecedentes.-----

1. En fecha 28 de noviembre del 2023, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Sexagésima Octava Sesión Ordinaria, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2024, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social del mismo año.-----

2. En fecha 8 de diciembre del 2023, se recibió de la Secretaría de Bienestar Social el oficio SECBS/1284/2023, mediante el cual se remite a la Comisión de Bienestar Social la primera propuesta para análisis del Programa Seguridad Alimentaria mismo que beneficiaría a familias de diferentes sectores de la ciudad con la entrega de una despensa de 10 artículos de primera necesidad durante los meses de febrero, marzo, junio y julio del presente año. Después de llevarse a cabo diferentes reuniones de trabajo en coordinación con dicha secretaría se convino en beneficiar a un padrón de 1,440 personas por lo que se remite nuevamente oficio SECBS/0031/2024 con fecha 12 de enero del presente a la Comisión citada, con la propuesta para su análisis final y revisión del acuerdo.-----

• Otorgar una despensa de 10 artículos que incluyan productos de primera necesidad y de la canasta básica, los productos pueden variar, (dependiendo de su existencia).-

• Con un monto de \$347.16 (Trescientos cuarenta y siete pesos 16/100 M.N.) cada despensa, los productos pueden variar a criterio.-----

• La entrega deberá ser en los meses de febrero, marzo, junio y julio de 2024 a 1,440 beneficiarios.-----

• Y a una familia o persona por única ocasión una despensa por la cantidad de \$358.40 con I.V.A. incluido.-----

II. Competencia.-----



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 166

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 5º, 21 y 49 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 4º, 10, 13, 14, 19, 21, 27, 28, 55 y 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y 1º del Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024.-----

Así como en el Programa 3.18, denominado Atención a personas vulnerables a través de programas sociales, establecido dentro del apartado 8.3 Eje 3 Economía y Desarrollo Social del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.-----

III. Considerando.-----

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, investido de personalidad jurídica, con facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.--

2. Que, en congruencia con nuestra Carta Magna, el artículo 3º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas dispone que el Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.-----

3. Que, en ese sentido, el diverso 21 del referido ordenamiento señala que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de sus intereses, dentro de los límites del Municipio.-----

4. Que en fecha 8 de septiembre de 2004, el Honorable Congreso del Estado expidió mediante el Decreto No. LVIII-840 la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, cuyo objeto –entre otros– es el de garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, así como establecer los lineamientos generales a los que deben sujetarse las políticas públicas dirigidas al desarrollo social y a la superación de la marginación y la pobreza, de conformidad con lo establecido en su artículo 4º.-----

5. Que el artículo 27 de la ley mencionada anteriormente dispone que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja en los términos que establezca la normatividad de cada programa; por consiguiente, en su diverso 28 señala que los Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 167

de los Municipios formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de marginación, pobreza y vulnerabilidad, destinando para ello los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las metas cuantificables establecidas.-----

6. Que el artículo 49 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establece entre las facultades del Ayuntamiento la de aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, que para el ejercicio fiscal del año 2024 fue aprobado en fecha 28 de noviembre de 2023, en la Sexagésima octava Sesión Ordinaria y publicado en el Periódico Oficial de fecha 30 de diciembre del mismo año, en cuya rubro 4400, denominado Ayudas sociales, se encuentra incluido el programa social denominado Seguridad Alimentaria.-----

7. Que, en consecuencia, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, aprobado por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas en su Novena Sesión Ordinaria, de fecha 22 de diciembre de 2021 y publicado en el Periódico Oficial de fecha 27 de enero de 2022, está fundamentado en cuatro ejes rectores y cuatro ejes transversales, de los que se desprenden las estrategias para que el Municipio logre avanzar con sus programas alineados a los gobiernos federal y estatal, mismo que contiene el eje rector relativo a Economía y Desarrollo Social, que en su apartado 8.3 comprende el Programa 3.18 denominado Atención a personas vulnerables a través de programas sociales.-----

En razón de lo anterior, las personas integrantes de esta Comisión de Bienestar Social, una vez realizado el estudio correspondiente y definido nuestro criterio, dictaminamos procedente la propuesta del programa mencionado y sus reglas de operación, presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y tenemos a bien someter a la consideración de este órgano de Gobierno, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se aprueba el Programa Seguridad Alimentaria y se emiten sus reglas de operación.-----

Primero. Se aprueba el Programa Seguridad Alimentaria, el cual contribuirá a mejorar la calidad de vida de las familias y/o personas que se encuentran en vulnerabilidad social y se encuentra incluido en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2024 y en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, publicados en el Periódico Oficial en fechas 30 de diciembre de 2023 y 27 de enero de 2022, respectivamente, y se emiten sus reglas de operación, en los siguientes términos:-----



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 168

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL SEGURIDAD ALIMENTARIA 2024

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 16º, 41º Fracción III, apartado C, párrafo segundo y 115º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10º Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 133º y 132º de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 3º, 4º Fracciones I, II, III, V, VII y VIII, 7º Fracciones I, II y III, 10º, 13º, 19º, 29º Fracciones I, II, III, IV y V, 30º Fracciones I, II y III, 31º, 33º, 34º, 35º, 36º, 38º, 39º Fracciones I, II, III, IV y V, 40º, 55º Fracciones I, IX y X de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; artículos 26º, 28º, 37º, 43º, 44º, 45º y 57º de la Ley Estatal de Planeación en vigor para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

- 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

- 2.1 General.
- 2.2 Específico.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades municipales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población objetivo.
- 3.5 Beneficiarios.
- 3.5.1 Requisitos y procedimiento para la incorporación al programa.
- 3.5.2 Resolución.
- 3.6 Características de los apoyos.
- 3.6.1 Tipo y monto de apoyo.
- 3.6.2 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia normativa.
- 3.8 Instancia ejecutora.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
- 4.2.1 Vale de recibo.
- 4.2.2 Avances físicos-financieros.
- 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión y reducción de recursos.
- 4.3 Cierre de ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6. EVALUACIÓN.

- 6.1 Interna.
- 6.1.1 Encuesta de satisfacción
- 6.1.2 Indicadores de resultados.

7. TRANSPARENCIA.

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información pública.
- 7.3 Medidas complementarias.
- 7.3.1 En periodos electorales.
- 7.3.2 De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA.

10. ÁRBOL DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS.

11. ANEXOS: I, II, III, IV, V, VI.

1. INTRODUCCIÓN.

En el contexto actual derivado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable al desarrollo social, como la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo para el Estado de Tamaulipas, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas; así como el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo

Acta de la Septuagésima Sesión Ordinaria, de 12 de febrero de 2024

Página 25 de 42

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 169

2023-2028 y el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el Poder Ejecutivo en sus distintos órdenes de gobierno se implementan respectivamente, un conjunto de acciones encaminadas al desarrollo social de la población.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, apartado "II Política Social, Construir un país con bienestar", el cual describe en la página 37, El gobierno federal hará realidad el lema "Primero los pobres", que significa empezar el combate a la pobreza y la marginación por los sectores más indefensos de la población, la Constitución ordena al Estado mexicano velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero; planificar, conducir, coordinar y orientar la economía; regular y fomentar las actividades económicas y "organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación".

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, en su Eje 2 Política Social para el Bienestar, dentro de la Estrategia 1.1 Línea de Acción 1.1.2 en el apartado de Atención Prioritaria a grupos vulnerables y garantía de derechos humanos, instrumenta apoyos con el propósito de reducir las brechas de desigualdad para que los Tamaulipecos puedan alcanzar condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida. Cabe hacer mención que Matamoros es el 9º Municipio con menos pobreza en el Estado de Tamaulipas con 34.6 por ciento de su población, donde Ciudad Madero es el que tiene menos porcentaje de pobreza con 23.4 por ciento y San Nicolás el Municipio con mayor porcentaje de su población en pobreza con 82.9 por ciento.

En concordancia con lo anterior, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, constituye el documento rector que describe en el Eje 3 Economía y Desarrollo Social, en el PROGRAMA 3.18 "Reglas de Operación de Programas y/o Acciones Sociales Municipales para otorgar apoyos", el cual tiene como fin aportar un proceso de mejora continua a las condiciones de vida de las personas o grupos que se encuentren en estado de vulnerabilidad, a partir de la aplicación de Programas y/o Acciones que aporten al bienestar social. Así como determinar, regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los Programas Sociales Municipales, fomentando la participación social.

La SECRETARÍA, tiene como objetivo el Programa Social Municipal "**SEGURIDAD ALIMENTARIA 2024**", es un Programa pensado para las personas o familias que se encuentren en una situación de pobreza o estado de vulnerabilidad, priorizando a aquellas que se encuentren en pobreza moderada o pobreza extrema y sin acceso a un sistema de seguridad social, sufran la pérdida de sus fuentes de ingreso o una afectación en las mismas, enfrenten una crisis alimentaria y estén en niveles por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos, fijada por el CONEVAL 2020. Esto tiene como propósito, garantizar a los ciudadanos que lo necesitan, el acceso a una alimentación básica, para lograr su supervivencia; al contribuir mediante una prestación, consistente en dotación de un paquete de productos alimenticios de primera necesidad y la canasta básica.

La prestación, se entregará en especie, de manera directa a la persona solicitante. Para ello, los solicitantes, deberán calificar dentro de las Reglas de Operación y los lineamientos del presente Programa Social Municipal.

Los criterios que deberá seguir la Secretaría de Bienestar Social para la asignación de esta prestación deberán diseñarse para la correcta aplicación del Programa Social Municipal, garantizando que se cumpla con los objetivos para los que han sido creados, ya que de esto depende que la población califique, para ser beneficiarios (as) del Programa Social Municipal "**SEGURIDAD ALIMENTARIA 2024**".

El programa es pertinente, con base en datos arrojados por el CONEVAL (2020), en el que se estimaba que el **34.6%**, equivalente a **201,478 habitantes** del total de la población Matamorenses se encontraba en **situación de pobreza moderada** y el **3.4%**, equivalente a **19,549 personas**, se encontraban en **condiciones de pobreza extrema**, que implica una carencia alimentaria severa, que pone en riesgo la vida, la salud y el sano desarrollo de las personas.

Este PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL va encaminado a combatir la **carencia por acceso a una alimentación digna, suficiente y de calidad** para **95,556 habitantes**, que representan el **16.4%** de la población, entregando 10 artículos de primera necesidad y la canasta básica con un costo de **\$347.16 (Trecientos cuarenta y siete pesos 16/100 M.N.)** con el IVA incluido. En 4 entregas dando un total de 5,760 apoyos entregados, para hacer entrega a **1,440 familias**. (CONEVAL MCS-ENIGH 2015).

1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas.

SECRETARÍA: Secretaría de Bienestar Social

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL: "Seguridad Alimentaria 2024".

SEGURIDAD ALIMENTARIA: 10 Productos de primera necesidad y de la Canasta Básica.



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 170

AFILIACIÓN: Se conoce como afiliación a aquel procedimiento a través del cual una persona ingresa a una obra social como parte integrante de la misma, generándose una constancia de la mencionada pertenencia.

REAFILIACIÓN: Reincorporarse o reinscribirse a aquel procedimiento a través del cual una persona reingresa a una obra social como parte integrante de la misma, generándose una constancia de la mencionada pertenencia.

POBREZA MODERADA. Persona que, siendo pobre, no está en pobreza extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos de la población en pobreza extrema.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo.

DPS: Dirección de Programas Sociales.

DCCV: Dirección de Consejos de Colaboración Vecinal.

CCV: Consejos de Colaboración Vecinal.

CES: Cédula de Estudio Socioeconómico.

IDENTIFICACION OFICIAL: INE, Licencia de manejo, Pasaporte o Cartilla Militar.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

UMA: Unidad de Medida y Actualización.

VULNERABLES POR CARENCIAS SOCIALES: Población no pobre que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de pobreza por ingresos.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General del programa.

Contribuir en la mejora de la alimentación de las familias y personas del municipio de Matamoros, Tamaulipas, que residan en Ejidos, Poblados, Comunidades, Colonias y/o fraccionamientos, que enfrenten carencia por acceso a una alimentación digna, suficiente y de calidad de acuerdo a las mediciones oficiales realizadas por CONEVAL con la entrega de un apoyo en especie.

2.2 Objetivos Específicos.

- Otorgar una despensa de 10 artículos que incluyan productos de primera necesidad y de la canasta básica, los productos pueden variar, (dependiendo de su existencia).
- Con un monto de \$347.16 (Trescientos cuarenta y siete pesos 16/100 M.N.) cada despensa, los productos pueden variar a criterio.
- La entrega deberá ser en los meses de febrero, marzo, junio y julio de 2024 a 1,440 beneficiarios.
- Y a una familia o persona por única ocasión una despensa por la cantidad de \$358.40 con iva incluido.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1 Convocatoria.

La convocatoria (**Anexo I**) será publicada en el sitio oficial del Gobierno Municipal de H. Matamoros, Tamaulipas (www.matamoros.gob.mx) junto con las presentes Reglas de Operación y se darán a conocer en el municipio, a través de la SECRETARÍA.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades municipales.

En el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, constituye el documento rector que describe en el Eje 3 Economía y Desarrollo Social, en el PROGRAMA 3.18 "Reglas de Operación de Programas y/o Acciones Sociales Municipales para otorgar apoyos", el cual tiene como fin aportar un proceso de mejora continua

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 171

a las condiciones de vida de las personas o grupos que se encuentren en estado de vulnerabilidad, a partir de la aplicación de Programas y/o Acciones Sociales Municipales que aporten al bienestar social.

3.3 Cobertura.

Este PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL se circunscribe de manera específica al municipio de Matamoros, Tamaulipas.

3.4 Población objetivo.

La población objetivo son aquellas personas o familias que enfrentan carencia por acceso a una alimentación digna, suficiente y de calidad, que además se encuentran en situación de pobreza, priorizando a aquellos en pobreza extrema en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.

3.5 Beneficiario.

Los beneficiarios (as) serán las familias del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas que resulten elegibles de acuerdo con los numerales 3.4 y 3.5.1.

3.5.1 Requisitos y procedimiento para la incorporación al programa.

- a) Requisita la CES, (ANEXO II).
- b) Solicitud de Incorporación (ANEXO III)
- c) Proporcionar al personal de la SECRETARÍA copia de la siguiente documentación:
 - I. Identificación oficial vigente.
 - II. Comprobante de domicilio de agua, luz, teléfono, o gas (no superior a 6 meses de vigencia y, las áreas rurales que no cuenten con servicios básicos el beneficiario (a), podrá presentar una carta, bajo protesta de decir verdad, expedida por el comisariado (a), ejidal y/o delegado (a) municipal con firma y sello que el ciudadano (a) beneficiado (a) por el Programa Social Municipal tiene su domicilio en esa comunidad.
 - III. CURP.

3.5.2 Resolución.

- a) Una vez entregada la documentación, el personal de la SECRETARÍA integrará el expediente respectivo y será remitido a la brevedad a la instancia normativa para la correspondiente validación técnica y presupuestal (ANEXO IV).
- b) Una vez obtenida la validación técnica y presupuestal, se informará a los solicitantes, vía telefónica y/o visita domiciliaria, por parte de la DCCV, que ha sido aprobada su solicitud.
- c) Se entregará un vale de recibo foliado, membretado y sellado con imagen institucional (ANEXO V) para el canje del apoyo, a través de sus unidades.

3.6 Características de los Apoyos.

La SECRETARÍA otorgará una despensa con 10 artículos de primera necesidad y la canasta básica con un costo de \$347.16 (Trescientos cuarenta y siete pesos 16/100 M.N.) valor total por despensa.

3.6.1 Tipo y monto del APOYO.

- a) La Administración Municipal de Matamoros otorgará, a cada familia beneficiada, una despensa con 10 artículos de primera necesidad y la canasta básica con un costo de \$347.16 (Trescientos cuarenta y siete pesos 16/100 M.N.) incluye IVA.

1,440 beneficiarios

ARTÍCULOS	PIEZAS POR DESPENSA
Harina nixtamalizada 1kg.	1
Papel higiénico con 4 piezas	1
Leche con 1 ltr.	2
Aceite con 1 ltr.	1
Sopa de fideo mediano con 200 grs.	2
Frijol pinto con 900 grs.	1



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 172

Avena bolsa con 400 grs.	1
Lata de atún en agua con 140 grs	1

- b) Las familias beneficiadas recibirán 4 entregas, 1 por mes (febrero, marzo, junio y julio), dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes durante el periodo vigente del PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL.
- c) La entrega será en el domicilio del beneficiario (a).
- d) La operación del PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.2 Derechos, obligaciones y sanciones.

a) Derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- II. Recibir información clara y oportuna.
- III. Recibir de manera gratuita el APOYO.
- IV. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la SECRETARÍA.
- V. Interponer quejas y denuncias en los casos que procedan.

b) Obligaciones:

- I. Cumplir con los requisitos y procedimientos para la incorporación al PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL.
- II. Proporcionar información verídica y auténtica al requisitar la CES.
- III. Proporcionar en los plazos estipulados la documentación que acredite las condiciones requeridas en el PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL.
- IV. Tratar con respeto al personal de la SECRETARÍA.

c) Sanciones:

La sanción consiste en el retiro de la entrega del apoyo al beneficiario (a) cuando se dé algunos de los supuestos siguientes:

- I. Abstenerse de cumplir con las obligaciones enmarcadas en las presentes reglas.
- II. Proporcionar información y/o documentación falsa.

3.7 Instancia normativa.

La SECRETARÍA será la instancia responsable de emitir e interpretar las presentes Reglas de Operación, para dar cumplimiento a los objetivos del PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL.

3.8 Instancia ejecutora.

Serán la DPS y la DCCV las instancias ejecutoras del programa social municipal.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1 Proceso.

El procedimiento de recepción de solicitudes para la incorporación de beneficiarios (as), así como su resolución, se llevará a cabo en las modalidades de censo, visitas domiciliarias y captación de solicitudes en las oficinas de la Secretaría, como fueron descritos en los numerales 3.5.1 y 3.5.2.

4.2 Ejecución.

• La SECRETARÍA será la instancia normativa del programa social municipal a través de sus unidades administrativas.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 173

• La coordinación y supervisión de la ejecución será por parte de la DPS, así como el resguardo del archivo físico y digital del Padrón Único de Beneficiarios.

• La DCCV es la responsable de la difusión de la convocatoria y recopilación de la documentación; así como el llenado de las CES y oficios solicitud marcado en el punto 3.5.1 Requisitos y procedimiento para la incorporación al Programa Social Municipal.

4.2.1 Vale de recibo.

El beneficiario (a), al recibir el apoyo, firmará un vale de recibo, documento emitido por la SECRETARÍA. (Anexo V).

4.2.2 Avances físicos-financieros.

Las unidades de la Secretaría realizarán un informe físico-financiero del Programa Social Municipal de manera mensual y lo remitirán, dentro de los primeros 5 días del mes posterior al que informa, al titular de la Secretaría y, esta los turnará a Tesorería y Contraloría Municipal.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- Quando se incurra en alguno de los supuestos establecidos en el numeral 3.6.2 de las sanciones.
- De acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio.

La SECRETARÍA a través de las unidades administrativas realizará el cierre del ejercicio fiscal 2024, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Administración y la Tesorería Municipal.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso municipal del PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL está sujeto a las disposiciones municipales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Municipal, conforme a sus atribuciones.

6. EVALUACIÓN.

6.1 Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL, la Secretaría Técnica realizará un seguimiento trimestral de los resultados, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores de Resultados.

6.1.1 Encuesta de satisfacción (ANEXO VI).

6.1.2 Indicadores de resultados.

Los Indicadores de Resultados, se aprecian en la siguiente tabla con apego a la metodología del marco lógico:

PROGRAMA:	SEGURIDAD ALIMENTARIA							
		Indicadores	Metas	Responsable (s)	2024			
Fines	Contribuir a la adquisición de insumos de artículos de primera necesidad y la canasta básica a las familias y/o habitantes en las zonas vulnerables del Municipio de H. Matamoros Tamaulipas.	Familias	5,760 despensas entregadas a las familias y/o personas.	Secretaría de Bienestar Social	*			
Propósito	Contribuir a la adquisición de insumos de artículos de primera necesidad y la canasta básica a 1,440 personas y/o familias del Municipio de Matamoros, que residan en Ejidros, Poblados, Comunidades, Colonias y/o Fraccionamientos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social por acceso a la alimentación con la entrega de un apoyo en especie.							
Estrategia	Apoyo a las familias Matamorenses que se encuentran por debajo de la línea de Bienestar.							
Actividades	Líneas de acción	Indicadores	Metas	Responsable (s)	2024			
	Aplicar la Cédula de Estudio Socioeconómico (CES) a las personas que lo soliciten.	Cédula de Estudio Socioeconómico (CES).	Atender al 100% de las personas que lo soliciten	Secretaría de Bienestar Social	*			
	Realizar la entrega con base a los objetivos específicos descritos en el numeral 2.2 y con base al criterio de selección establecido en las Reglas de Operación del Programa Social Municipal.	Familias	5,760 despensas entregadas a las familias y/o personas.	Secretaría de Bienestar Social	*			

Elaborar árbol problemas y objetivos.



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 174

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión.

Estas Reglas están disponibles para su consulta en la página electrónica del Gobierno Municipal de Matamoros: <https://matamoros.gob.mx/wp/>, así como, en la página electrónica <http://transparencia.matamoros.gob.mx/inicio/obligaciones>, dentro del marco normativo aplicable.

7.2 Información pública.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL, este se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. Asimismo, se incluirá la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

7.3 Medidas complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

La SECRETARÍA deberá cuidar que se aplique con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas de Operación o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL sujeto a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales, estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales y locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL podrán ser presentadas en las siguientes dependencias o buzones de estas:

- Secretaría de Bienestar Social ubicada en Calle 6ª y Morelos esquina, Edificio Magdalena 3er piso, en el buzón o al teléfono 8688108800, en un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas.
- Contraloría Municipal ubicada en Calle González s/n entre 6ª y 7ª, Edificio Galván, 2º Piso o a los teléfonos: 8688108000 ext. 53211 y 8688108011; correo electrónico: quejasydenuncias@matamoros.gob.mx. En un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA

Estas Reglas tendrán aplicación en el municipio de Matamoros, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, <https://matamoros.gob.mx/wp/>, y tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso o hasta ser sustituidas o modificadas.

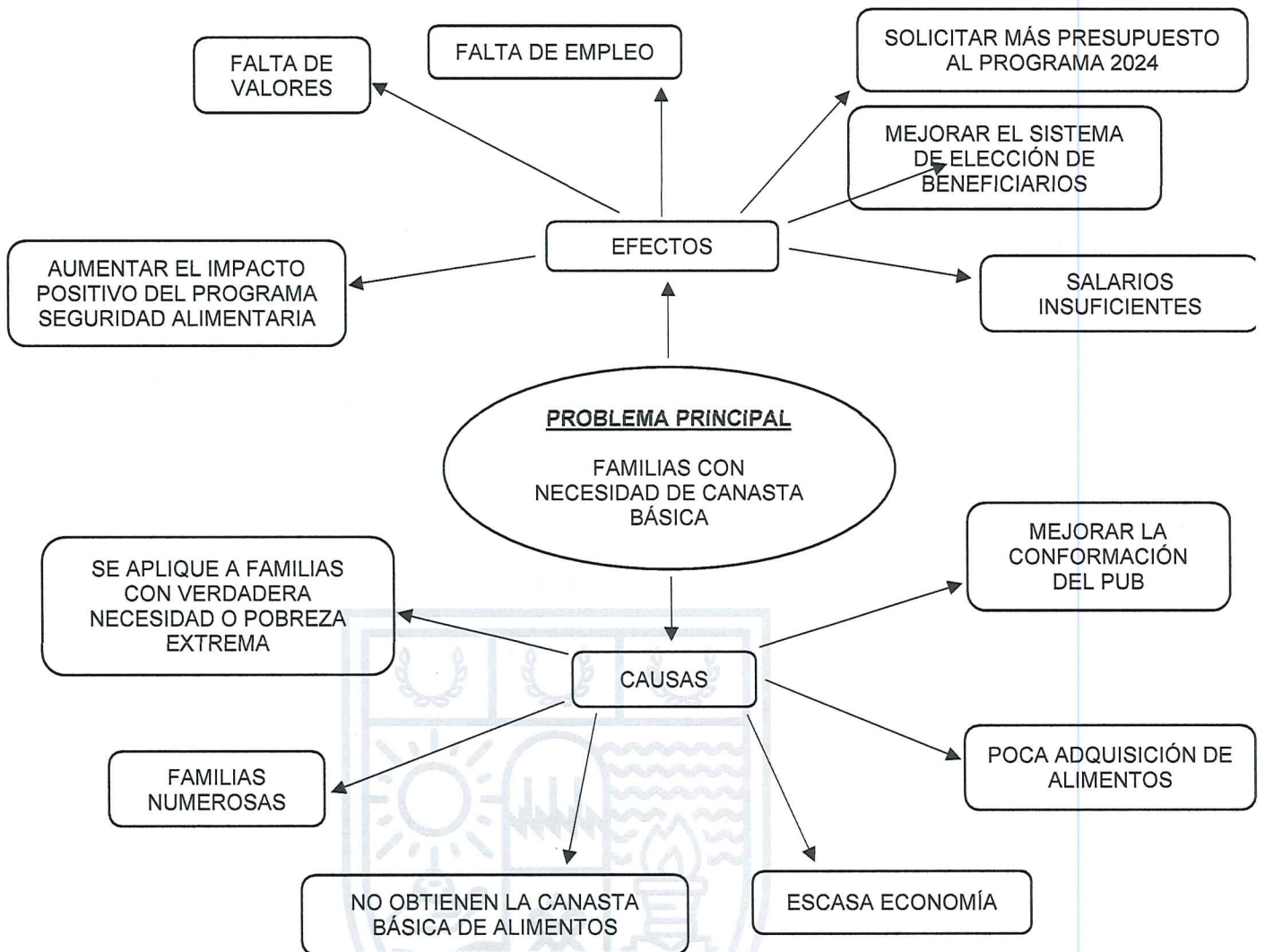
10. ÁRBOL DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 175

ÁRBOL DE PROBLEMAS

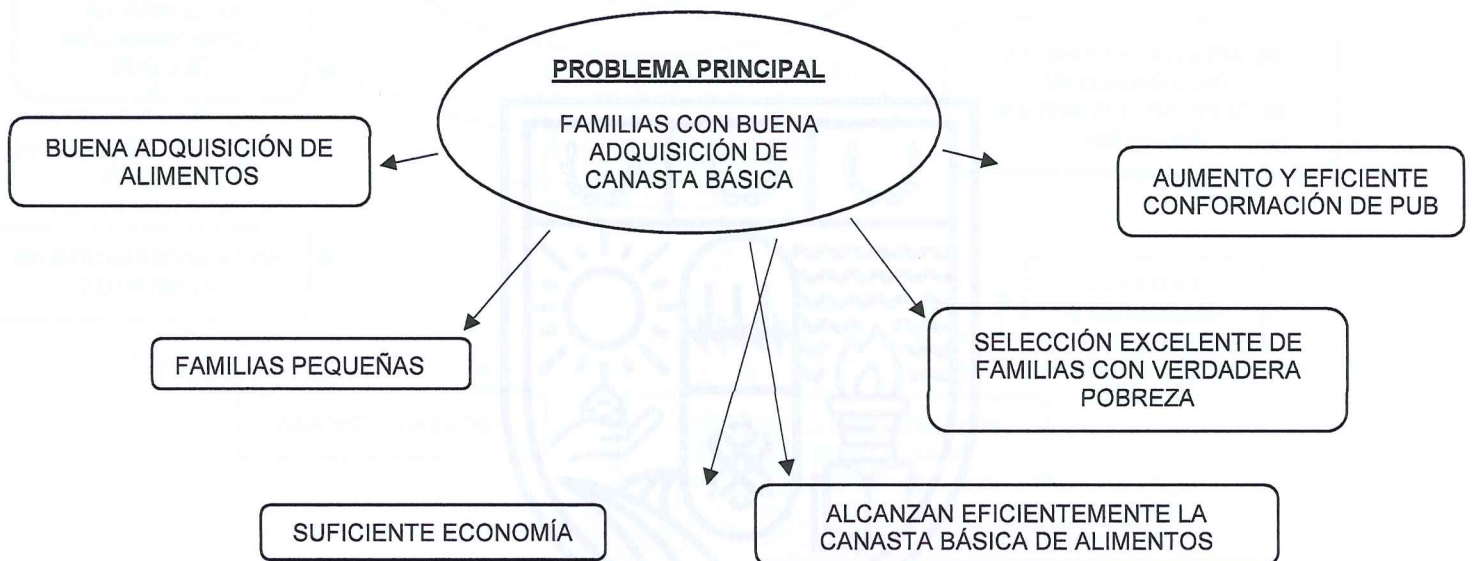
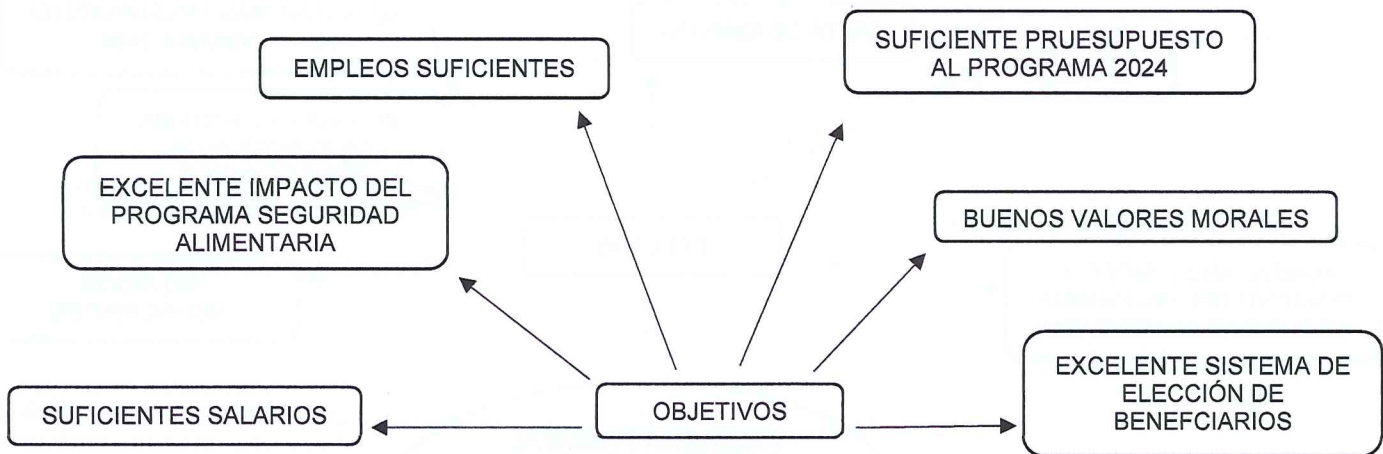


AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 176

ÁRBOL DE OBJETIVOS



11. ANEXOS:

- I. Convocatoria.
- II. Cuestionario CES.
- III. Solicitud de incorporación.
- IV. Validación.
- V. Vale de recibo.
- VI. Encuesta de satisfacción.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 177

Anexo I

Convocatoria



El R. Ayuntamiento de Matamoros
CONVOCA
A que participe en la afiliación y reafiliación del

Programa Social Municipal Seguridad Alimentaria

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "SEGURIDAD ALIMENTARIA 2024"

Con la finalidad de coadyuvar a la sociedad matamorenses que se encuentre en estado de vulnerabilidad por pérdida o afectación de ingreso, sin acceso a un sistema de seguridad social o se encuentre en pobreza extrema, moderada y/o enfrentar situación de pobreza, el gobierno municipal de Matamoros, que preside el Maestro Mario Alberto López Hernández, emite la presente convocatoria, con el propósito de contribuir en la mejora de una alimentación digna, suficiente y de calidad de las familias y personas del municipio de Matamoros, Tamaulipas, que residen en ejidos, poblados, comunidades, colonias y/o fraccionamientos y cumplan con las Reglas de Operación y lineamientos, así como los requisitos del programa, que son los siguientes:

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (COPIA)*

C. U. R. P (COPIA)*

COMPROBANTE DE DOMICILIO (NO SUPERIOR A 6 MESES DE VIGENCIA) (COPIA)* (agua, luz, teléfono o gas); las áreas rurales que no cuenten con servicios básicos el beneficiario (a) podrá presentar, bajo protesta de decir verdad, una carta expedida por el comisariado (a) ejidal o delegado (a) municipal con firma y sello, acreditando que el ciudadano beneficiado por el programa tiene su domicilio en la localidad en mención.

LLENADO DE CÉDULA DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN.

*En caso de resultar beneficiado con el apoyo, entregará cada mes estos requisitos

ACUDE A NUESTRA MESA DE ATENCIÓN

Ubicada en Calle 6ª y Morelos Esquina, Edificio Magdalena 3er. Piso
Zona Centro C. P. 87300 Tel. (855) 8103055

Anexo II

Questionario CES

Folio: 282244118RSPMSA

CÉDULA DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

Lugar de entrevista: Fecha:

Datos del beneficiario (a)		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Calle	Nº Interior	Nº Exterior
C.P.	Teléfono	Celular
CUB	RFC	Fecha de nacimiento
Municipio y Estado de nacimiento	Correo Electrónico	

Estudio Socioeconómico

Acceso a la Alimentación

¿Cuántas comidas al día acostumbra(n) hacer los miembros de este hogar?

¿Con qué frecuencia consume por semana los siguientes alimentos?

Seleccione conforme al siguiente clasificador:

	1	2	3	4
	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre
	1 vez por semana	2 veces por semana	3 o 4 veces por semana	5 o más veces por semana

Seleccione conforme al siguiente clasificador:

Carne de res	_____	Lácteos	_____
Verduras	_____	Leguminosas (frijoles, lentejas, ajítes, etc.)	_____
Frutas	_____	Año en grasas y azúcar (mantequilla, embutidos, refrescos)	_____
Carne y huevo	_____		

Acceso a la Salud

¿Cuándo tiene problemas de salud, ¿en dónde se atienden los integrantes del hogar?

_____ Centro de Salud

_____ Hospital (Gubernamental)

_____ IMSS

_____ IMSS

_____ Consultorio u Hospital privado

_____ Automédico

_____ No se atiende

Este programa es público, abierto a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 178

¿Con quien surta el medicamento?

Centro de Salud
 Hospital General
 IMSS
 ISSSTE
 Consultorio o Hospital privado
 No se atiende

¿Algún integrante padece de alguna discapacidad?

Física
 Auditiva
 Visual
 Sorda / ciega
 Intelectual
 Psicosocial (mental)
 Discapacidad múltiple

Indique con una equita (X) si algún integrante de su familia padece de enfermedades crónicas

Integrante de la familia	Hipertensión	Diabetes	Obesidad	Cáncer	Otro (especificar)
Padre					
Madre					
Hijo 1					
Hijo 2					
Hijo 3					
Otros					

Seguridad Social

¿En este hogar vive algún integrante que sea...?

Retirado o funcionario
 Dueño de una tienda
 Dueño de algún negocio
 Amestranero de mueble o inmueble
 Doctor y/o enfermera
 Otro (especificar)

¿Algún integrante que este jubilado?

Si
 No
 No sabe / no responde

¿Cuántas personas habitan en su vivienda? _____

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.

Ingrese los montos mensuales aproximados de ingresos

Ingreso	Padre	Madre	Hijo 1	Hijo 2	Hijo 3	Otro	Total
Trabajo							
Pensión (Cualquier)							
Empresas							
Ingresos adicionales							
Otros							

Escriba el monto mensual aproximado en gastos

Comida (alimentos)
 Comida no alimentaria
 Transporte público
 Limpieza y cuidados de la casa
 Cuidados personales
 Educación, cultura y recreación
 Comunicaciones y servicios para vivienda
 Vivienda y servicios de conservación
 Previsión de vejez, jubilados y pensionados
 Crédito, banco y otros servicios financieros
 Cuidados de la vivienda
 Insumos domésticos y mantenimiento de la vivienda
 Artículos de expendio
 Otros gastos
 Total

Acceso a la Educación

Indique con una equita (X)

	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Divulgación	Postgrado	Secundaria Superior
Padre						
Madre						
Hijo 1						
Hijo 2						
Hijo 3						
Otros						

Vivienda de Calidad

Seleccione con una equita (X) el tipo de vivienda

Casa independiente
 Vivienda en condominio residencial
 Casa en construcción por subdivisión
 Vivienda en terreno familiar compartido
 Refugio, asilo, orfanato, convento

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 179

Escribe las edades seleccionando con una equis (X) los integrantes de la familia

	0 - 12 años	12 - 18 años	18 - 24 años	24 - 40 años	40 - 65 años	65 y más
Padre						
Madre						
Hijo 1						
Hija 2						
Hija 3						
Otros						

Selecciona con una (x) la mayoría de materiales con que está construido su casa:

Materiales	Piso	Paredes	Techo
Cerámica			
Industria			
Adobe			
Caliche			
Carpetas			
Madera			
Plástico			
Tronco			
Materiales de construcción			

Tipo de baño:

Latrina	
Piso	
Antesala	

El baño de la vivienda es:

Compartido	
Privado	

¿Cuántas cuartos hay en la vivienda? (Incluyendo cocina, comedor, baños, etc.)

Baños: _____ Cuartos: _____ Cocina: _____ Sala / comedor: _____

¿Con que servicios cuenta su vivienda? Selecciona con una equis (X)

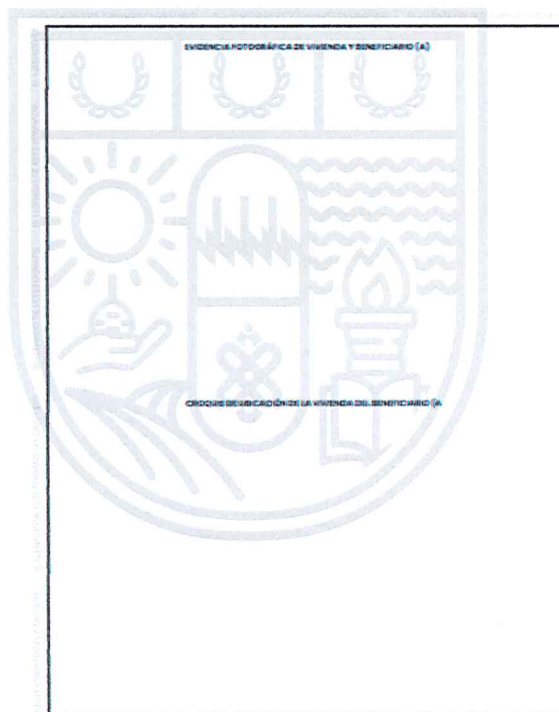
Agua potable	Telefono celular
Gas LP	Drinaje
Internet	Telefonos
Electricidad	Cable TV
Gas Natural	

Local de su vivienda cuenta con:

Teléfono _____ Internet _____ Cable TV _____ Alumbrado _____ Pavimentación _____

Observación

Nota de privacidad: Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 181

Anexo VI

Encuesta de satisfacción

ANEXO VI ENCUESTA DE SATISFACCIÓN	
1	¿Considera usted que el beneficio de dicho Programa Social amarró su necesidad? A) Si B) No C) ¿Por qué? Especifique:
2	¿En algún momento le condicionaron el beneficio del programa? A) Si B) No C) ¿Por qué? Especifique:
3	¿La información o datos personales que proporcionó para poder recibir el beneficio, fueron usados de alguna manera inapropiada o con otros fines distintos a los de los Programas? A) Si B) No C) ¿Cuál? Especifique:
4	¿De qué manera se enteró de la existencia del Programa? A) Gobierno Municipal B) Redes Sociales C) Otros Especifique:
5	¿Recibió usted toda la información necesaria sobre el adecuado funcionamiento y operación del Programa? A) Si B) Insuficiente C) No Especifique:
6	¿En caso de existir una queja, denuncia o sugerencia, le explicaron ante qué instancia podría dirigirse para interponerla? A) Si B) No C) ¿Por qué? Especifique:
7	¿La información que recibió del Programa fue: A) Buena B) Regular C) Mala ¿Por qué?:
8	¿Los beneficios del programa son los que esperaba? A) Si B) No C) ¿Por qué? Especifique:
9	¿Que calificación le da al Programa? A) Buena B) Regular C) Mala ¿Por qué?:

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO(S)
PROTESTO DEBIDA VERDAD NOMBRE Y FIRMA DEL ALCALDE MUNICIPAL
PROTESTO DEBIDA VERDAD

Segundo. El Programa Seguridad Alimentaria que mediante el presente acuerdo se aprueba, así como sus reglas de operación, iniciarán su vigencia al día siguiente de su aprobación.-----

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Bienestar Social a fin de que realice las gestiones pertinentes para que las reglas de operación que a través del presente acuerdo se emiten, sean publicadas en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas.-----

Dado en la Oficina de Síndicos y Regidores, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-----

-----COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL-----

LIC. JORGE ALBERTO AGUIRRE LLANAS SEGUNDO REGIDOR PRESIDENTE.-

Firma.- A FAVOR.-----

LIC. JUANA GONZÁLEZ MORALES DÉCIMA TERCERA REGIDORA SECRETARIA.-----

C. JULIA ROSA FÁVILA CASTILLO QUINTA REGIDORA VOCAL.- Firma.- A FAVOR.-----

LIC. ANDRÉS ANDRADE MÁRQUEZ OCTAVO REGIDOR VOCAL.- Rúbrica.- A FAVOR.-----

C. ALEJANDRO CEREZO RUIZ DÉCIMO REGIDOR VOCAL.- Firma.- A FAVOR.--

C. CRISTINA CABRERA FLORES DÉCIMA CUARTA REGIDORA VOCAL.-----



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 182

ING. HÉCTOR JAIME SILVA SANTOS VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR VOCAL.-
Firma.- A FAVOR.-----

El ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO,
LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal el **Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa denominado Seguridad Alimentaria y se emiten sus reglas de operación**, por lo que solicita que en votación nominal hagan saber el sentido de su voto.-----

La **DÉCIMA SEXTA REGIDORA, LIC. CLAUDIA ASTRID JIMÉNEZ LEDEZMA,** al consultársele el sentido de su voto, manifiesta: Buenos días. Antes de emitir mi voto quiero hacer la aclaración que este tipo de programas (son) para gente realmente necesitada, muy vulnerable y que en la selección de todos los beneficiarios (se analice que) sean personas que realmente (los) requieran y no que (sean utilizados) como un tipo de moneda política, que beneficie a quien (maneja los programas). (Mi voto) va a ser a favor, pero sí (reitero) que (se verifique) que sean personas que realmente (los necesiten) y con el compromiso que siempre hemos tenido de la Comisión (de Bienestar Social, así como) del personal (de la secretaría) y de mis (compañeros síndicos y regidores) cuando hemos ido a auditar este tipo de beneficios en la ciudad. Gracias.-----

La **DÉCIMA NOVENA REGIDORA, ING. LETICIA ALEJANDRA SIERRA FRAGOSO,** al consultársele el sentido de su voto, manifiesta: Buenos días. Al igual que mi compañera (regidora Lic.) Claudia (Astrid Jiménez Ledezma), confiamos que el apoyo se entregará a las personas que realmente lo necesitan y con el ferviente deseo de que en el país cada vez sean menos este tipo de programas (y) sean (más) proyectos que generen fuentes de ingreso para que (todas las personas) puedan tener seguridad alimentaria. Mi voto es a favor.-----

El ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO,
LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, comunica que el acuerdo mencionado **es aprobado** por unanimidad de las (20) veinte personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26, 27 fracción I y 29 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

6. ASUNTOS GENERALES.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, solicita al Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento que informe si existe registro previo a esta sesión, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 fracción VIII del Reglamento Interior.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 183

El ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA, notifica que no se registraron intervenciones en este punto del Orden del día.-----

Sin embargo, el PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, pregunta si alguien, de las personas integrantes del Ayuntamiento presentes, quiere hacer uso de la palabra; por lo que, en este acto, la DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, C. MINERVA MATA TREJO, solicita el uso de la voz y manifiesta: Buenos días a todos. Abonando un poco a lo que mencionaban mis compañeras (regidoras Lic. Claudia Astrid Jiménez Ledezma e Ing. Leticia Alejandra Sierra Fragoso), también es muy importante saber que estos programas son y deben ser enfocados precisamente a las personas que son más vulnerables, que tienen menos (oportunidades); en ese sentido, que sepa la ciudadanía que vamos a estar pendientes de monitorear y verificar que así sea y que cualquier queja que puedan tener, que nos la sigan haciendo llegar, como lo han hecho siempre. También (es) muy importante lo que dijo mi compañera (regidora Ing.) Leticia (Alejandra Sierra Fragoso, respecto a que) estos programas vayan siendo cada vez menos y que sea un apoyo diferente en capacitación, en emprendimiento, para que cada persona pueda, por sí misma, generar su propia seguridad alimentaria. Es cuanto.-----

Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, toda vez que no se solicitaron más intervenciones, procede a clausurar la sesión.-----

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, habiendo desahogado el Orden del día, siendo las (10:22) diez horas con veintidós minutos del día (12) doce del mes de febrero del año (2024) dos mil veinticuatro, declara formalmente clausurada la SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.-----

Lo que se hace constar en la presente acta, para los efectos legales correspondientes, firmando las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.-----

DAN FÉ.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS


ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 184

PRIMER SÍNDICO


MTRA. LAURA ENEDELIA CÁRDENAS
FARIAS

PRIMERA REGIDORA


PROFRA. Y LIC. ALBA BELÉN
AGUILAR REYNA

SEGUNDO REGIDOR


LIC. JORGE ALBERTO AGUIRRE
LLANAS

CUARTO REGIDOR


C. JOSÉ MANUEL RAYGOZA GARCÍA

QUINTA REGIDORA


C. JULIA ROSA FÁVILA CASTILLO

SEXTO REGIDOR


LIC. ÁNGEL BENITO GÓMEZ
VÁZQUEZ

SÉPTIMA REGIDORA


C. MARÍA ROSA PÉREZ GARCÍA


OCTAVO REGIDOR


LIC. ANDRÉS ANDRADE MÁRQUEZ

NOVENA REGIDORA


C. ALMA ROSA ALARCÓN CERNA

DÉCIMO REGIDOR


C. ALEJANDRO CEREZO RUIZ

DÉCIMA PRIMERA REGIDORA


C. MINERVA MATA TREJO

DÉCIMA TERCERA REGIDORA


LIC. JUANA GONZÁLEZ MORALES

DÉCIMA CUARTA REGIDORA


C. CRISTINA CABRERA FLORES

DÉCIMA SEXTA REGIDORA


LIC. CLAUDIA ASTRID JIMÉNEZ
LEDEZMA

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 6 FOLIO 185

DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA



C. ANA LUISA MARTÍNEZ TREVIÑO

DÉCIMA OCTAVA REGIDORA



ING. MAYRA MELISSA SÁMANO

SALDÍVAR

DÉCIMA NOVENA REGIDORA



ING. LETICIA ALEJANDRA SIERRA

FRAGOSO

VIGÉSIMO REGIDOR



ING. ISMAEL GARCÍA RAMOS

VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR



ING. HÉCTOR JAIME SILVA SANTOS

ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA

